

Auto No. 1090
Número De Radicación: 63001311000220200003800
Clase De Proceso: Fijación De Cuota Alimentaria
Demandante: Tatiana Alejandra Ríos Núñez
Demandado: Hernán Darío Hoyos Marín



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

Armenia., Quindío, Agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Asunto

En esta oportunidad procede el despacho a estudiar la viabilidad de aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda, solicitud presentada por la demandante, pretendiendo la terminación del proceso y, el levantamiento de las medidas cautelares, sin costas para las partes.

Consideraciones

Examinado el memorial, se encuentra que el mismo fue suscrito por la demandante en nombre propio, con facultades para desistir, persona que dada su mayoría de edad tiene la libre disposición de sus derechos, por tanto en acatamiento de su voluntad, es procedente, conforme lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, acceder al desistimiento de las pretensiones de la demanda, ordenando la terminación del proceso, previo el levantamiento de las medidas cautelares aquí dispuestas y, por ende el archivo definitivo del expediente; sin que haya lugar a condenar en costas dado no solo el acuerdo de las partes, sino que no aparecen causadas.

Consecuentes con lo anterior el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA,

RESUELVE:

Primero: *Aceptar el Desistimiento de las pretensiones de la demanda de fijación de cuota alimentaria, a solicitud de la parte demandante, por las razones antes expuestas.*

Segundo: Declarar terminado el trámite de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA por solicitud presentada al juzgado, en virtud del desistimiento presentado por la parte demandante, la señora Tatiana Alejandra Ríos Núñez en nombre propio.

Tercero: No Condenar en costas, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

Cuarto: Ordenar Levantar las medidas cautelares decretadas por el juzgado, dentro de este trámite.

Quinto: Ordenar oficiar al pagador de la empresa Postobon, correspondiente al levantamiento de medidas solicitado por la demandante.

Sexto: Ordenar el archivo definitivo de este asunto previas las desanotaciones en el sistema de información Justicia XXI, y una vez agotados los trámites del ordinal anterior.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6334397bdc19e960260a4b196be879523adc2557f9cbb73c5077fbf79d8deb8
Documento generado en 14/08/2020 09:39:51 p.m.